

REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES,
PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO**

CARRERA DE DERECHO

**TÍTULO: “DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS
DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE
REHABILITACIÓN SOCIAL DE MACAS”.**

Trabajo de investigación, previo a
la obtención del título de Abogada
de los Tribunales de Justicia
de la República.

AUTOR: DANIELA LISSET JIMÉNEZ CHOCO

Número de cédula: 1401064819

TUTOR: MAGISTER LUIS MANUEL FLORES IDROVO

AÑO: 2018

INDICE GENERAL

CONTENIDO

INDICE GENERAL	I
RESUMEN	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN	3
Metodología	6
CAPITULO I	8
LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	8
1.1 DERECHOS HUMANOS	8
1.1.1 Definición	8
1.1.2 Concepciones	8
1.1.3 Características	9
1.1.4 La dignidad, fundamento de los derechos humanos	10
1.2 LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.....	10
1.2.1 Las personas privadas de libertad como grupo de atención prioritaria.	10
1.2.1 Fundamento legal que protege los derechos de las personas privadas de libertad.	11
1.2.3 Derechos de las personas privadas de libertad.....	14
1.3 EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE MACAS.....	17
1.3.1 Generalidades, capacidad e infraestructura.....	17
1.3.2 Misión	18
1.3.3 Visión.....	18
1.3.4 Personal administrativo y Seguridad.....	18
CAPITULO II.....	21
2 TRABAJO DE CAMPO	21
RESULTADOS E INTERPRETACIÓN DE LAS ENCUESTAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.	21
CAPITULO III.....	32
PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL UBICADO EN LA CIUDAD DE MACAS.....	32
Referencias.....	38

RESUMEN

Actualmente la lucha por los derechos humanos cada vez toma más vigencia, en la presente investigación se determina el grado de cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social ubicado en la ciudad de Macas y de esta manera se da a conocer la situación actual y los diferentes problemas que existen en el mencionado Centro. Para el trabajo de campo se tomó una muestra de 75 personas privadas de libertad y se aplicó una encuesta con preguntas relacionadas a este contexto. El Centro de Rehabilitación Social hace lo posible para garantizar estos derechos, sin embargo, no se está cumpliendo en su totalidad, principalmente el derecho a la salud, el derecho a una buena alimentación y el derecho de ser informados al momento de ingresar en calidad de internos. Al finalizar la investigación se detectó problemas que están afectando a las personas privadas de libertad, los cuales deberían ser solucionados para mejorar la calidad de vida.

Palabras claves: DERECHOS, HUMANOS, PERSONAS, PRIVADAS, LIBERTAD.

ABSTRACT

Currently, the fight for human rights is becoming more and more important, in the present study the gradation of fulfillment of the rights of the people private of liberty in the Social Rehabilitation Center located in the city of Macas is determined and in this way is given to know the recent situation and the different problems that exist in the above-mentioned Center. For the fieldwork, a sample of 75 people privated of their liberty was taken and a survey was applied with questions related to this context. The Social Rehabilitation Center does everything possible to guarantee these rights; however, it is not being fulfilled in its entirety, mainly healthy, a good diet, and the right to be informed at the time of entering as an internal. At the end of the research, problems were detected that are affecting people who are private of liberty, which should be solved to improve the quality of life.

KEY WORDS: RIGHTS, HUMANS, PEOPLE, PRIVATE, LIBERTY.

INTRODUCCIÓN

En el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se funda que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948). Además, según la Organización de los Estados Americanos (OEA, 1969) todas las personas tenemos derecho a que se valore y se respete nuestra integridad física, psicológica y moral.

De acuerdo a los estándares de Derechos Humanos los Estados tienen el deber de respetar, custodiar y hacer cumplir los derechos de las personas (Miller, Kism, Cottingham & Gruskin, 2015).

Las personas privadas de libertad se encuentran protegidas y bajo la responsabilidad del Estado, por el tiempo que dure su detención (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011), por lo tanto, no porque se encuentran privados de su libertad dejan de ser titulares de otros derechos, si bien es cierto estas personas han atentado contra un bien jurídico protegido ya sea por error o por otra circunstancia, no es menos cierto que siguen siendo seres humanos y merecen también una vida digna.

Diversos estudios demuestran que las personas que se encuentran privadas de su libertad requieren mayor atención por parte del Estado a través de las autoridades. Gamboa (2015) en un estudio realizado en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato, manifiesta que, en los distintos Centros penitenciarios del país, han rebasado la capacidad prevista por tanto vulnera los Derechos Humanos y causa deterioro físico y psicológico de los privados de libertad, además (Alarcón y Muso, 2009) manifiestan que el hacinamiento es un factor de riesgo para la propagación de enfermedades como VIH/SIDA o pandemias.

Así mismo, Iza (2014) manifiesta que, las condiciones en las que se hallan las personas privadas de libertad en los diferentes centros del país,

son factores que atentan a los Derechos Humanos y además representan una falta de procesos de rehabilitación, cuyo resultado es la práctica de malos hábitos.

Por otro lado, es necesario recalcar, que todos los seres humanos somos iguales ante la Ley, es decir, tenemos los mismos derechos, por lo tanto, las personas privadas de Libertad no son la excepción, sin embargo, al estar en tal situación, sus derechos corren un gran riesgo, por ello se los considera dentro de los grupos vulnerables y de atención prioritaria.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 51 reconoce a las Personas Privadas de la Libertad el derecho a no ser aisladas, a comunicarse, a recibir visitas, a declarar sobre el trato recibido, a contar con recursos humanos y necesarios para gozar de salud integral, a la atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas, a recibir atención preferente y especializada en caso de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad; y a contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia (Asamblea Constituyente, 2008).

Aun cuando existe una declaración constitucional que ampara a las personas privadas de libertad, esto solo ha quedado en meros enunciados, pues, se puede evidenciar un cierto descuido por parte de las autoridades en cuanto al control y regulación de los derechos en los Centros de Rehabilitación Social, dando como resultado un sinnúmero de conflictos, especialmente entre los mismos privados de libertad y estos con las autoridades que vigentan los mismos.

El desconocimiento de la situación actual del Centro de Rehabilitación Social de Macas, es lo que ha motivado la planificación del presente

proyecto, el cual mediante información obtenida directamente, se determinará si se cumple a cabalidad con los derechos de los privados de libertad en dicho centro.

Además, el presente proyecto busca determinar si existe vulneración de derechos en el Centro de Rehabilitación Social de Macas, para lo cual se ha formulado las siguientes preguntas de investigación, ¿Existe algún tipo de vulneración contra la integridad de las personas privadas de la libertad de en el Centro de Rehabilitación Social de Macas?, ¿La calidad de vida de los privados de libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas, goza de las garantías necesarias para cuidar la integridad de sus internos?. Estas preguntas nos ayudará a resolver esta problemática y con los resultados se podrán tomar cartas en el asunto con el único fin de proteger su integridad y el cumplimiento de sus mencionados derechos.

El presente estudio tiene como principal premisa determinar cuál es la situación actual en cuanto al cumplimiento de derechos, que debe observar el Centro de Rehabilitación Social de Macas por intermedio de sus autoridades, teniendo en cuenta que esta institución es la principal entidad que debe velar por el cumplimiento de dichos derechos.

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo, con alcance exploratorio y descriptivo. Es descriptivo puesto que para conocer la situación actual se hizo a través de descripciones y características de los hechos y es exploratorio ya que busca determinar el grado de cumplimiento que debe observar el Centro de Rehabilitación Social de Macas en la aplicación de los derechos a las Personas Privadas de Libertad.

Mediante esta investigación demostró que en el Centro de Rehabilitación Social de Macas, existe vulneración de derechos, falta de seguridad y atentado contra la integridad de las personas que se encuentran privadas de su libertad.

Metodología

En cuanto a la fundamentación teórica, se utilizó el método analítico, este método permitió realizar un estudio profundo de los derechos que tienen las personas privadas de libertad, se realizó mediante revisión bibliográfica misma que contiene la base teórica de la investigación.

Con respecto a la parte de diagnóstico situacional se utilizó el método sintético, puesto que, a través de la información obtenida se especificó los derechos humanos que son aplicables en el Centro de Rehabilitación Social de Macas, dicha información se obtuvo mediante cuestionarios dirigidos a las personas privadas de su libertad.

Y por último en la etapa de propuesta, se aplicó el método analítico, ya que se examinó los resultados obtenidos durante la investigación y esto permitió establecer los problemas que están afectando a los privados de libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas.

En vista que la población para el presente proyecto se encuentra compuesta por Personas Privadas de Libertad, según datos estadísticos oficiales, actualmente existen 346 Personas Privadas de Libertad en el mencionado centro (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2018),* para lo cual fue necesario trabajar con una muestra en la que se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(N\alpha^2Z^2)}{((N-1)e^2 + \alpha^2Z^2)}$$

En dónde:

(n)= Tamaño de la muestra.

(N)= Tamaño de la población.

(e)= Error esperado. Mientras más pequeño es el margen de error, más cerca estás de tener la respuesta correcta dado cierto nivel de confianza.

(a)= Varianza. Este dato es generalmente desconocido y se suele poner =0,5.

(Z)= Nivel de confianza. Es una medida de la seguridad de que tu muestra refleja de forma precisa la población, dentro de su margen de error. Los estándares comunes usados por los investigadores son 90 %, 95 % y 99%.

La puntuación **Z** es la cantidad de desviaciones estándar que una proporción dada se aleja de la media. Para encontrar la puntuación z adecuada, consulta la tabla a continuación:

Nivel de confianza deseado	Puntuación z
80 %	1.28
85 %	1.44
90 %	1.65
95 %	1.96
99 %	2.58

En nuestra investigación el nivel de confianza es de 95%, que equivale a 1.96.

N	Muestra	75	
N.	Población	346	
E	Error esperado	10%	85%
©	Varianza	0,5	
Z	Valor tabla z	1,96	95%

Por lo tanto el presente proyecto, se trabajó con un total de 75 personas.

CAPITULO I

LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

1.1 DERECHOS HUMANOS

1.1.1 Definición

Con el fin de tener una mayor comprensión de lo que son los Derechos Humanos es necesario analizar estas dos palabras de manera separada. Al mencionar el término derecho, hacemos alusión a la condición o facultad de actuar o exigir algo que nos pertenece; y en cuanto a la palabra humanos son llamados así, puesto que son inherentes a la persona siendo la única propietaria titular de estos derechos.

Por lo tanto, los Derechos Humanos son un conjunto de atribuciones o facultades pertenecientes al hombre por el tan solo hecho de haber nacido, más no porque el Estado sea quien lo conceda.

Por otra parte, se define a los derechos humanos como:

el conjunto de atribuciones reconocidas en los instrumentos internacionales y en las Constituciones para hacer efectiva la idea de la dignidad de todas las personas y, en consecuencia, que puedan conducir una existencia realmente humana desde los ámbitos más diversos, los que se imbrican, como el individual, el social, el político, el económico y el cultural. (Carpizo, 2011, p.13)

1.1.2 Concepciones

Sobre la naturaleza de los derechos humanos, Carpizo (2011) manifiesta que existen dos concepciones, la primera concepción es positivista y afirma que los Derechos Humanos los otorga el Estado en su ordenamiento jurídico, es decir, considera al ser humano como una

categoría jurídica, al que se le puede asignar o no derechos; la segunda concepción es de tipo naturalista, la cual indica que el ser humano se considera persona, con derechos y obligaciones, tan solo por el hecho de existir; el Estado reconoce este hecho y garantiza diversas series de derechos.

1.1.3 Características

A los Derechos Humanos se les atribuye ciertas características que están enlazadas unas con otras, según el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA, 2005) son:

- **Universales:** Todas las personas, sin hacer distinción alguna y con independencia de la condición y el país en que hayamos nacido, poseemos derechos.
- **Innatos:** Toda persona tiene derechos por su propia naturaleza de ser humano.
- **Inalienables:** Los derechos humanos no pueden ser renunciados por el individuo ni ser objeto de negociación, además, el Estado no puede disponer de estos derechos.
- **Acumulativos e imprescriptibles:** De acuerdo a los cambios que se dan en la humanidad nacen nuevas necesidades así como también mismo se van incorporando nuevos derechos, los cuales no pueden desconocerse una vez establecidos de manera formal y además no caducan ni se extinguen con el transcurso del tiempo.
- **Inviolables y obligatorios:** Nadie puede atentar contra los derechos humanos bajo ningún orden puesto que son innatos del ser humano y su reconocimiento formal ordena respeto obligatorio por parte de las personas y el Estado.
- **Complementarios, no jerarquizables e indivisibles:** Los derechos humanos siempre estarán relacionados unos con otros, estos no pueden ser separados por ningún motivo, ni se puede señalar a uno más importante que otro. Por otra parte, Carpizo (2011) afirma que: “La característica de indivisibilidad implica que todos los

derechos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o de solidaridad forman una unidad” (p.23).

1.1.4 La dignidad, fundamento de los derechos humanos

La dignidad humana, es el derecho que tiene cada persona de ser considerada y respetada de manera individual, por lo tanto esto radica en el ser de la persona, más no en la apariencia ni en el tener, es decir, todos poseemos la misma dignidad y esta hace que el ser humano sea respetado.

Entonces, la base de los Derechos Humanos es la dignidad, puesto que estos nacen con la persona y se adquieren de manera natural (concepción natural); y, no por disposición del estado (concepción positivista); siendo considerado un principio superior que no puede ser desconocido por ningún ordenamiento jurídico (Carpizo, 2011).

Huertas et al. (2007) manifiestan que: “El respeto jurídico del postulado de la dignidad humana es que otorga titularidad de derechos, esto es, pone en cabeza de la persona la propiedad de los derechos humanos en cuanto constituyen la concreción del respeto a ella debido” (p.118).

1.2 LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

1.2.1 Las personas privadas de libertad como grupo de atención prioritaria.

Al momento que una persona ingresa a un Centro de Rehabilitación Social en calidad de privado de libertad, esta adopta una condición de indefensión o vulnerabilidad debido a que son aislados y por tanto no pueden realizar sus cotidianas plenamente.

Es necesario manifestar que la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 35 establece:

Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y

quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Asamblea Constituyente, 2008)

Azcacibar (2008) manifiesta: “Los individuos o grupos en condiciones de vulnerabilidad social, encuentran cercenadas sus posibilidades concretas de dar satisfacción a sus necesidades y cumplir cabalmente con sus expectativas cotidianas” (p.10).

En cuanto a las personas privadas de libertad, su estado de vulnerabilidad no está solo en la limitación de su libertad, puesto que existen personas que están siendo afectadas en la salud, la alimentación, en la parte laboral y como no decir en la parte social.

1.2.1 Fundamento legal que protege los derechos de las personas privadas de libertad.

Existen cuerpos legales que protegen y garantizan a las Personas Privadas de Libertad; entre los instrumentos internacionales que más se distinguen están: la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Reglas mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y la Convención Americana de Derechos Humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos se adoptó por unanimidad en 1948, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y se compone por 30 artículos que se refieren a los derechos personales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del hombre; y cuyo objetivo principal es promover y garantizar el respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos y las libertades individuales en un régimen de Derecho, sin hacer distinción de condición o situación social, política, económica, cultural, religiosa, de género; tanto para el

ciudadano que se encuentra en libertad, como para la persona privada de su libertad, ya sea procesada o sentenciada. En cuanto a las Reglas mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, estas se originaron en la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria, dicho documento ha tenido mucha influencia en el desarrollo de la política y la práctica penal puesto que contiene una serie de detalles prácticos sobre el trato y cuidado que las personas privadas de libertad deben recibir (Iza, 2014).

Con respecto a los instrumentos nacionales; la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 11 numeral 3 señala que: “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte” (Asamblea Constituyente, 2008).

Así mismo, la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 66 reconoce y garantiza a todas las personas, sin distinción alguna, el derecho a llevar una vida digna asegurando la salud y alimentación; la integridad física, psicológica, moral y sexual; además, está totalmente prohibido la tortura y toda clase de tratos inhumanos y degradantes; garantizando también que no habrá pena de muerte (Asamblea Constituyente, 2008).

En el artículo 51 de la Constitución de la Republica del Ecuador (2008), se establece los siguientes derechos de las personas privadas de libertad:

1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria.
2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho.
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.
5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.
6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres

embarazadas y en período de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad. 7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia. (Asamblea Constituyente, 2008)

A su vez, en el artículo 201 de la Constitución de la Republica del Ecuador (2008), se establece que:

El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos.

El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad. (Asamblea Constituyente, 2008)

Por otra parte, el Código Orgánico Integral Penal (2014), en su artículo 12 señala que, todo individuo que se encuentre privado de su libertad gozará de los derechos y garantías previstas en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, los cuales son: la integridad personal, la libertad de expresión, la libertad de conciencia y religión; el trabajo, la educación, la cultura, la recreación, la privacidad personal y familiar; protección de datos de carácter personal, derecho a asociarse, derecho al sufragio, derecho a dar quejas, peticiones, información, salud, alimentación, derecho a relacionarse con sus familiares, derecho a comunicarse y derecho a recibir visitas (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Y por último, el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (2016), también establece su artículo 18 que toda persona privada de su libertad recibirá un trato humano, se respetará de manera estricta su dignidad inherente, sus derechos y garantías fundamentales, siempre

con apego a los instrumentos internacionales relacionados derechos humanos; además, en cuanto a alimentación, dispone que las personas privadas de la libertad tienen derecho a tres comidas diarias, con elementos nutricionales equilibrados y en horarios adecuados; en cuanto a la vestimenta será adecuada de acuerdo al clima, sexo e identidad de género, estas no podrán ser humillantes ni degradantes (Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2016).

1.2.3 Derechos de las personas privadas de libertad

Los Centros de Rehabilitación Social del Ecuador, están obligados a velar por el cumplimiento de los derechos humanos de sus internos, puesto que, el hecho de que una persona se encuentre privada de su libertad personal, no puede ser motivo para que sus derechos sean vulnerados bajo ningún concepto.

Por su parte, resulta oportuno dar a conocer que en el Ecuador la población carcelaria actual es de 37.992 personas y se suman alrededor de 400 personas por mes, dando lugar a una sobrepoblación en los Centros de Rehabilitación Social, actualmente el país tiene un 37.70% de hacinamiento, la capacidad instalada efectiva es de 27.591 personas, por lo tanto, existe una sobrepoblación de 10.401 Personas Privadas de Libertad, según los últimos datos emitidos en julio de 2018 (Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, 2018). Esto representa un problema, ya que, “el hacinamiento es causa también de insalubridad” (González, 2016). Además acarrea vulneración de derechos y no permite una adecuada rehabilitación social.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011), manifiesta:

El hacinamiento es la consecuencia previsible de los siguientes factores fundamentales: (a) la falta de infraestructura adecuada para alojar a la creciente población penitenciaria; (b) la implementación de políticas represivas de control social que plantean la privación de la libertad como

respuesta fundamental a las necesidades de seguridad ciudadana (llamadas de “mano dura” o “tolerancia cero”); (c) el uso excesivo de la detención preventiva y de la privación de libertad como sanción penal; y (d) la falta de una respuesta rápida y efectiva por parte de los sistemas judiciales para tramitar, tanto las causas penales, como todas aquellas incidencias propias del proceso de ejecución de la pena (por ejemplo en la tramitación de las peticiones de libertad condicional). (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011)

Por otra parte, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, sugiere que se use un espacio de 4 metros cuadrados por persona como medida mínima, no obstante, estima que una celda de 4,5 metros cuadrados destinado para uso individual es considerada muy pequeña e inadecuada para un caso de detención superior a dos días; una celda de 6 metros cuadrados se considera bastante pequeña; y una de 10 metros cuadrados se considera adecuada para que sea utilizada por una sola persona, tomando en cuenta que para dos personas ya es bastante pequeña; en conclusión, para que existan condiciones de detención satisfactorias y razonables, considera que para uso individual es recomendable una celda de 8 y 9 metros cuadrados (King’s College London, 2004).

Ahora bien, esta investigación pretende dar a conocer los diferentes derechos que por naturaleza y bajo el amparo de la ley les pertenece y garantiza el bienestar de las personas inmersas en los procesos de rehabilitación social.

Por lo tanto, dentro de los derechos más importantes que debe gozar una persona privada de libertad está la salud, ya que se debe garantizar a la población carcelaria una atención preventiva, curativa y de rehabilitación, tomando en cuenta que la atención médica se realizará en los mismos Centros de Rehabilitación Social; entonces para esta atención deben contar con personal especializado, equipamiento adecuado e infraestructura apropiada (Código Orgánico Integral Penal, 2014). Es

necesario recalcar, que las necesidades que tienen los privados de libertad en el ámbito de la salud, son mucho mayores que las de la comunidad en general, por lo tanto resulta una alta demanda de servicios de atención primaria (Osses y Riquelme, 2013). También está el derecho a la integridad física, psicológica, moral y sexual, es decir, debe haber un trato adecuado por parte de las autoridades y de los privados de libertad entre sí, estableciendo directrices y políticas internas que establezcan mecanismos apropiados que propendan a evitar las agresiones físicas y verbales; otro derecho importante es la alimentación, esta debe ser adecuada tanto en calidad como en cantidad, así como el hecho de que debe ser consumida en un lugar apropiado (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Además, las personas privadas de libertad tienen derecho a mantener las relaciones familiares y sociales, se les ubicará en Centros que se encuentren cercanos a su familia, al menos que sea necesaria la reubicación en otro Centro, ya sea por razones de seguridad debidamente justificadas o con el fin de evitar el hacinamiento; acotando a esto, es necesario y fundamental que los privados de libertad reciban visitas, debido a que el contacto con el mundo exterior y las relaciones sociales y familiares les ayudará en su proceso de rehabilitación, a estas visitas también incluye la visita íntima, para lo cual el Estado deberá dotar de lugares adecuados, respetándose así el derecho a la intimidad de los privados de libertad, así como también, velar porque dicho sea ejercido dentro de un contexto de rehabilitación (Alarcón y Muso, 2009).

Por otro lado, las personas privadas de libertad también tienen derecho al trabajo y garantizando las necesidades sociales, la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 325 establece que:

El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores

sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores. (Asamblea Constituyente, 2008)

Por lo tanto el Estado con el fin de lograr una verdadera rehabilitación, debe impulsar a que todo trabajo realizado por una persona privada de libertad sea remunerado.

Y para finalizar, entre otros derechos, las personas privadas de su libertad puede realizar quejas y peticiones, ante la autoridad competente del Centro de Rehabilitación Social o ante un juez de garantías penitenciarias, debiendo ser atendidas sus necesidades o requerimientos de manera clara y oportuna con el fin de evitar vulneración de derechos (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

1.3 EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE MACAS

1.3.1 Generalidades, capacidad e infraestructura

El Centro de Rehabilitación Social de Macas, está en funcionamiento desde hace 36 años aproximadamente, se encuentra ubicado en las calles Víctor Zeas y Luis Felipe Jaramillo de la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago; este Centro de Rehabilitación Social es considerado en las estadísticas del Ministerio de Justicia como un centro masculino, mismo que al momento de su edificación fue creado con capacidad de albergar aproximadamente a 176 denominadas como Personas Adultas en Conflicto con Ley (PACL), sin embargo, en la actualidad se encuentran 358 Personas Privadas de Libertad; dichos ciudadanos que permanecen en este panóptico han sido ubicados y clasificados en razón del tipo de delitos, sentencia, prisión preventiva y peligrosidad. En cuanto a su infraestructura, el centro carcelario a más de la planta administrativa, cuenta con 7 pabellones y un espacio designado para contraventores.

1.3.2 Misión

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos tiene como misión:

Velar por el acceso a una justicia oportuna, independiente y de calidad, promover la paz social, la plena vigencia de los Derechos Humanos, el ejercicio de cultos y su regulación, mejorar la rehabilitación y su reinserción social en las personas adultas privadas de libertad y el desarrollo integral en adolescentes en conflicto con la ley penal, mediante normas, políticas, programas, proyectos y actividades coordinadas con las instituciones relacionadas. (Equipo Técnico de la Comisión de Reforma Penitenciaria, 2013)

1.3.3 Visión

Al 2017 el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos habrá logrado la plena vigencia de los Derechos Humanos, la transformación del sistema de justicia, la regulación del ejercicio de cultos, la atención integral a personas adultas privadas de libertad y adolescentes en conflicto con la ley penal al convertirse en un referente de gestión pública a nivel nacional e internacional. (Equipo Técnico de la Comisión de Reforma Penitenciaria, 2013)

1.3.4 Personal administrativo y Seguridad

La organización administrativa del Centro de Rehabilitación Social de Macas, está conformada por:

- **1 Coordinador zonal 6:** Que en la especie a la fecha de investigación estuvo en frente el Doctor Lisandro Martínez.
- **1 Director(a) del Centro de Rehabilitación Social-Macas:** Quien al momento de la investigación estuvo al frente la Abogada Iralda Rivadeneira.
- **Personal administrativo:** Una Secretaria, una psicóloga, una abogada, una ingeniera administrativa y un chófer.

Cabe recalcar que existe un médico, un odontólogo y una enfermera que asisten solamente dos días a la semana que son lunes y miércoles. Además el mencionado Centro no cuenta con una Trabajadora Social que labore de manera permanente.

- **Agentes de Seguridad Penitenciaria:** Es pertinente mencionar que esta institución cuenta con 13 servidores Agentes de Seguridad Penitenciario, quienes han sido distribuidos en dos grupos de guardia, los mismos que a más de custodiar a las Personas Privadas de Libertad, deben atender diligencias judiciales, salidas a casa de salud y traslado a audiencias dentro y fuera de la provincia.
- **Policía Nacional:** Trabajan en seguridad externa cumpliendo funciones de registro a las visitas, registro de cosas que se permiten el ingreso, registro de ingreso y salida de personas privadas de libertad cuando se trasladan a audiencias, entre otras.

Frente al detalle de los funcionarios que conforma dicho Centro de Rehabilitación Social, es necesario hacer las siguientes puntualizaciones:

- a) Como se podrá advertir no se ha hecho constar la existencia de un médico, enfermera ni odontólogo; pues, el Centro no cuenta con profesionales de la Salud que se encuentren de manera permanente.
- b) Uno de los factores fundamentales del Sistema Penitenciario se encierra en la rehabilitación del privado de libertad, lo que en la práctica no puede conseguirse, pues dicho panóptico cuenta con un sólo psicólogo para atender a más de 350 privados de libertad y no se cuenta con ningún profesional del área del servicio social, lo que limita aún más la posibilidades de progresión del ser humano; y,
- c) Como se advierte en líneas anteriores el personal de seguridad penitenciaria destinado para el Centro de Rehabilitación Social de

Macas es ínfimo e insuficiente, pues, se entendería que si los 13 servidores estuviesen las 24 horas del día, de los 7 días de la semana y los 365 días del año, deberían custodiar cada uno de ellos a más de 27 personas.

CAPITULO II

2 TRABAJO DE CAMPO

RESULTADOS E INTERPRETACIÓN DE LAS ENCUESTAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.

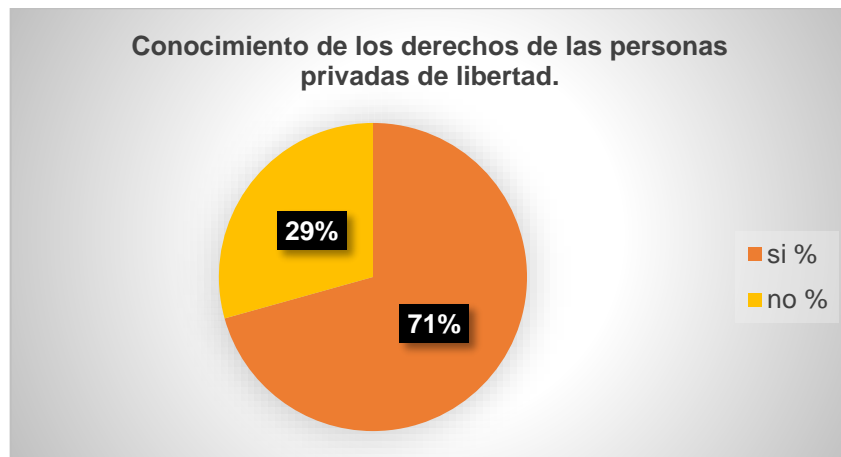
PREGUNTA Nº 1

¿Usted conoce los derechos que tienen las personas privadas de libertad?

Tabla 1

OPCIÓN	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	53	71%
NO	22	29%

Gráfico 1



Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos de una muestra de 75 personas encuestadas, en cuanto al conocimiento de los derechos por parte de personas privadas de libertad, el 71% de las personas encuestadas respondieron que si conocen los derechos de las personas privadas de libertad, mientras que, el 29% no conocen de lo consultado, si bien es cierto, la mayoría sabe qué derechos les pertenece, sin

embargo los que desconocen están expuestos a la violación de sus derechos.

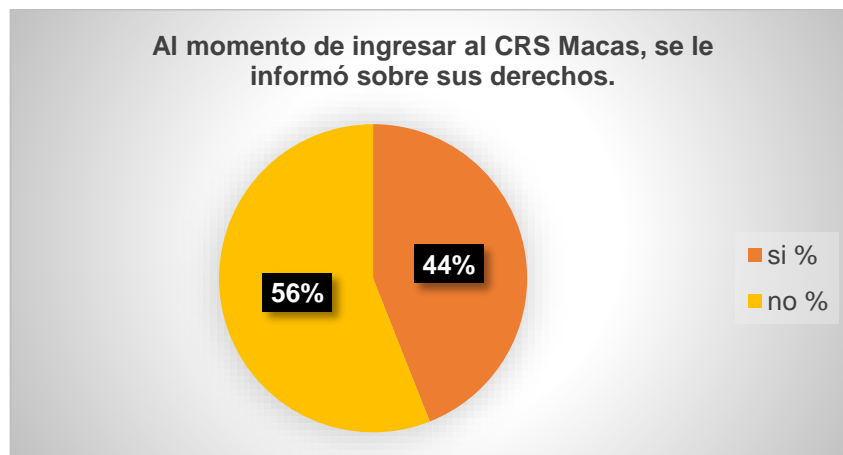
PREGUNTA Nº 2

¿Al momento que usted ingresó al centro de rehabilitación social, se le informó sobre sus derechos, las normas del establecimiento y los medios que dispone para formular quejas y peticiones?

Tabla 2

OPCIÓN	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	33	44%
NO	42	56%

Gráfico 2



Interpretación: En esta pregunta el 44% respondió que SI, mientras que, un porcentaje equivalente al 56% respondió que NO. Esto quiere decir que al momento que una persona es privada de su libertad e ingresa en calidad de interno al Centro de Rehabilitación Social ubicado en la ciudad de Macas, las autoridades no están cumpliendo a cabalidad con la información que deben brindar sobre los derechos y medios para realizar sus quejas y peticiones.

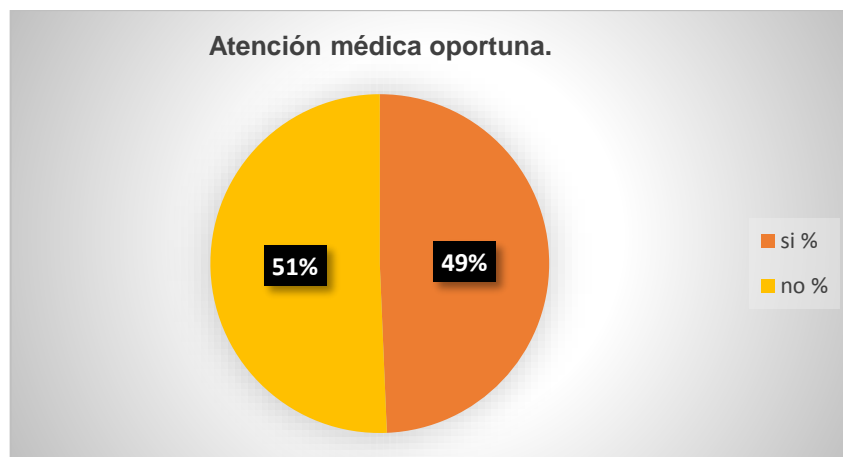
PREGUNTA N° 3

¿Cuándo usted se encuentra enfermo recibe atención médica de manera oportuna?

Tabla 3

OPCIÓN	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	37	49%
NO	38	51%

Gráfico 3



INTERPRETACIÓN

En cuanto a la atención médica, el 49% respondió que SI es oportuna, aunque, el 51% respondió que NO, precisan en lo fundamental que solo reciben atención médica en situaciones de emergencia y que además el médico asiste solamente dos días a la semana, esto quiere decir que, el Centro de Rehabilitación Social de Macas necesita un médico que se encuentre de manera permanente de esta forma se estaría velando por la integridad de los internos quienes tienen el derecho de gozar de una buena salud, para lo cual se les debe brindar los espacios necesarios para el efecto.

PREGUNTA N° 4

¿Usted goza de las tres comidas básicas del día (desayuno, almuerzo y merienda)?

Tabla 4

OPCIÓN	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	73	97%
NO	2	3%

Gráfico 4



INTERPRETACIÓN

El 97% manifiesta que recibe las tres comidas básicas del día, es decir se está dando cumplimiento por parte del Centro, por otra parte, el 3% manifiesta no tener las mismas, respuestas que no se asemejan a casi la totalidad de los encuestados, perdiendo credibilidad, así como también pudiendo formar parte del margen de error permitido; derivándose en posibles motivaciones de resentimientos.

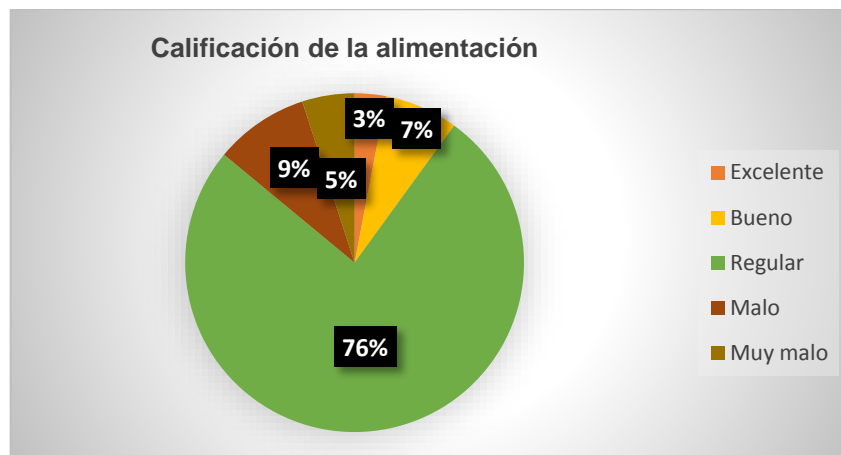
PREGUNTA N° 5

¿Cómo califica la alimentación que recibe en el Centro de Rehabilitación Social de Macas?

Tabla 5

OPCIÓN	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
EXCELENTE	2	3%
BUENO	5	7%
REGULAR	57	76%
MALO	7	9%
MUY MALO	4	5%

Gráfico 5



INTERPRETACIÓN

De la muestra conformada por 75 personas: el 3% calificó la alimentación como excelente, el 7% considera bueno, el 76% considera regular, el 9% calificó como malo y el 5% considera muy malo. Es evidente que la alimentación que reciben las personas que se encuentran privadas de libertad no es la adecuada, puesto que las respuestas resaltan en la tercera y cuarta opción, dando a entender que se está vulnerando el derecho a una buena alimentación.

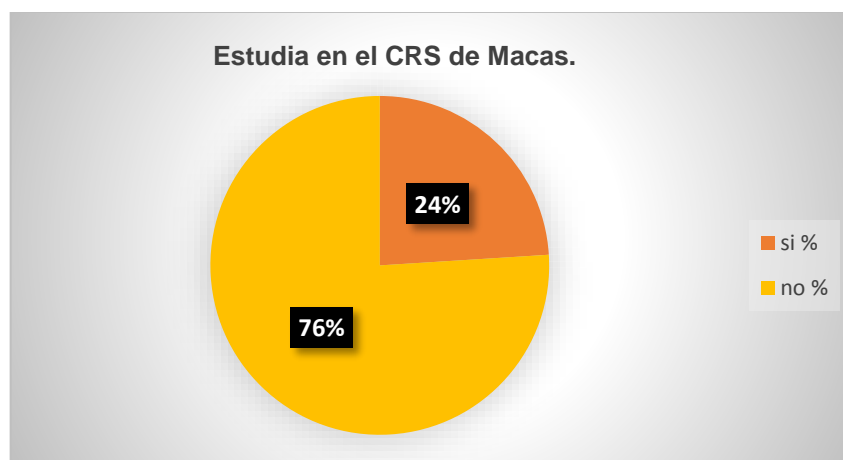
PREGUNTA N° 6

¿Usted está estudiando dentro del Centro de Rehabilitación Social?

Tabla 6

OPCIÓN	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	18	24%
NO	57	76%

Gráfico 6



INTERPRETACIÓN

Si bien es cierto, el 76% respondieron que no se encuentran estudiando actualmente, hay que tomar en cuenta que muchos manifestaron haber culminado los estudios, sin embargo, el 24% se encuentra estudiando, dando a entender que existe aún predisposición del Centro y de los mismos privados de libertad en continuar con los estudios; cabe recalcar que el Centro cuenta con una biblioteca, sin embargo, no existe información sobre los salones de clases que permiten un buen desenvolvimiento de quienes estudian.

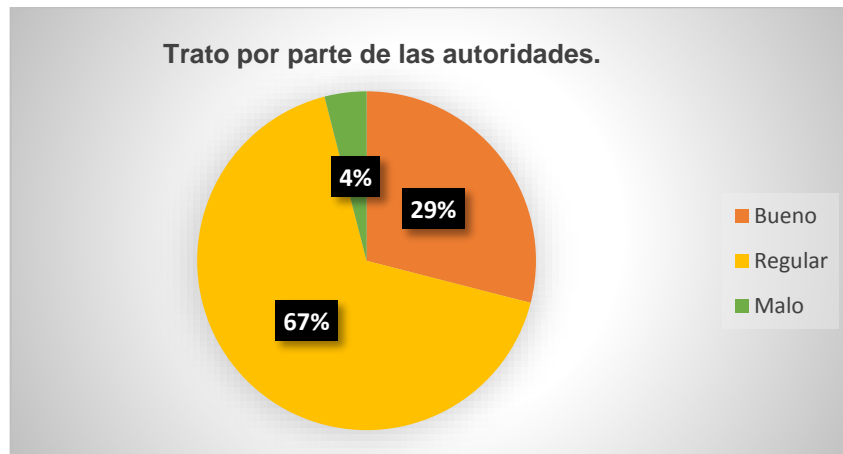
PREGUNTA N° 7

¿Qué trato recibe usted por parte de las autoridades?

Tabla 7

OPCIÓN	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
BUENO	22	29%
REGULAR	50	67%
MALO	3	4%

Gráfico 7



INTERPRETACIÓN

De la muestra conformada por 75 personas: el 29% calificó el trato por parte de las autoridades como bueno, el 67% considera regular y el 4% considera malo, lo cual da a entender que los internos no tienen total conformidad con el trato recibido por parte de las autoridades.

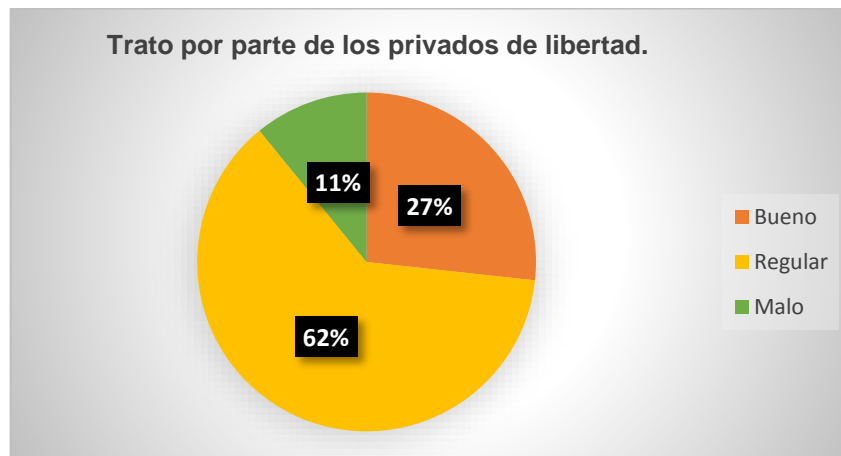
PREGUNTA N° 8

¿Cómo es el trato que recibe por parte de sus compañeros privados de libertad?

Tabla 8

OPCIÓN	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
BUENO	20	27%
REGULAR	47	62%
MALO	8	11%

Gráfico 8



INTERPRETACIÓN

El 27% calificó como bueno el trato por parte de los compañeros privados de libertad, el 62% considera regular y el 11% considera muy malo. Evidentemente la mayoría de las personas privadas de libertad no se encuentran satisfechos con el trato que reciben por parte de sus compañeros.

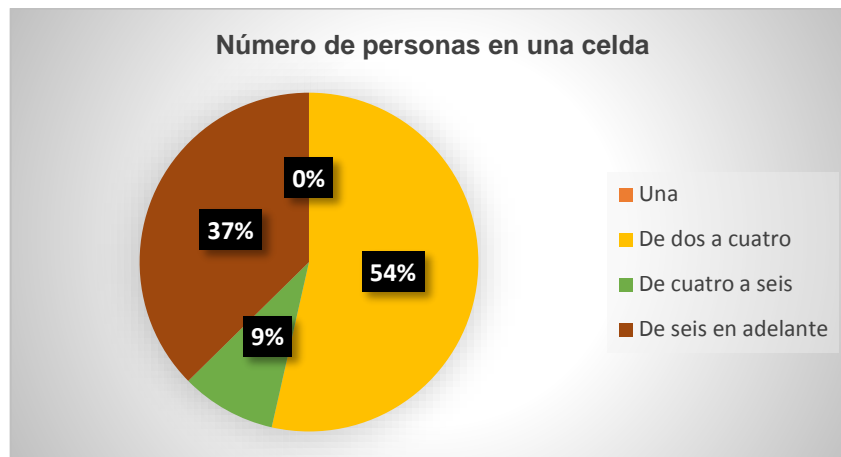
PREGUNTA N° 9

¿Cuántas personas se encuentran en una celda?

Tabla 9

OPCIÓN	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
UNA	0	0%
DE DOS A CUATRO	40	54%
DE CUATRO A SEIS	7	9%
DE SEIS EN ADELANTE	28	37%

Gráfico 9



INTERPRETACIÓN

De la muestra de 75 personas: el 54% indica que existe de dos a cuatro personas en una celda, el 9% indica que existe de cuatro a seis personas en una celda y por último el 37% indica que se encuentran más de seis personas, pudiendo llegar a ser hasta 10 personas privadas de libertad. Por lo tanto, es evidente que la mayoría de personas privadas de libertad se encuentran en un espacio tolerable, sin embargo, hay un gran porcentaje que indica estar más de 6 seis personas, lo cual crea un ambiente desagradable a más de construir ya, un hacinamiento.

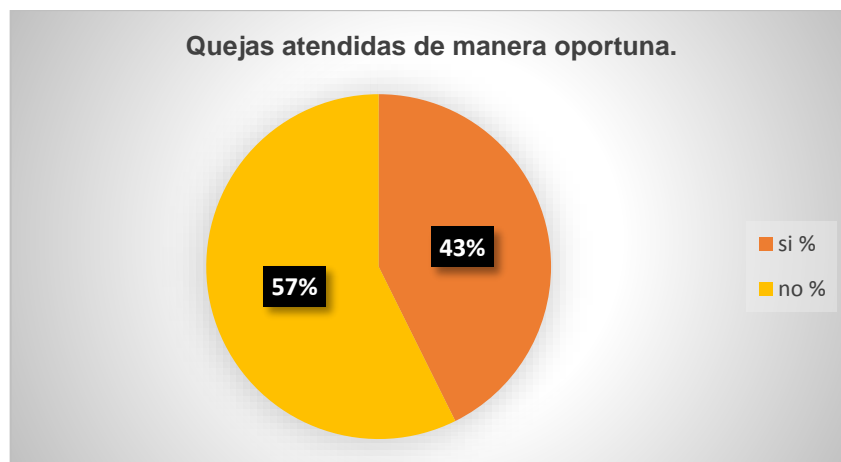
PREGUNTA N° 10

¿Sus quejas son atendidas de manera oportuna por parte de la autoridad competente del centro de privación de libertad?

Tabla 10

OPCIÓN	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	32	43%
NO	43	57%

Gráfico 10



INTERPRETACIÓN

El 43% de la muestra respondió que si son atendidas las quejas de manera oportuna, mientras que, el 57% de la muestra respondió que no. Esto advierte que la autoridad competente penitenciaria no está cumpliendo a cabalidad con su obligación que constituye un derecho que tienen las personas privadas de libertad. Evidencia también las limitaciones que existen por la cantidad ínfima de personal preparado para atender estos requisitos.

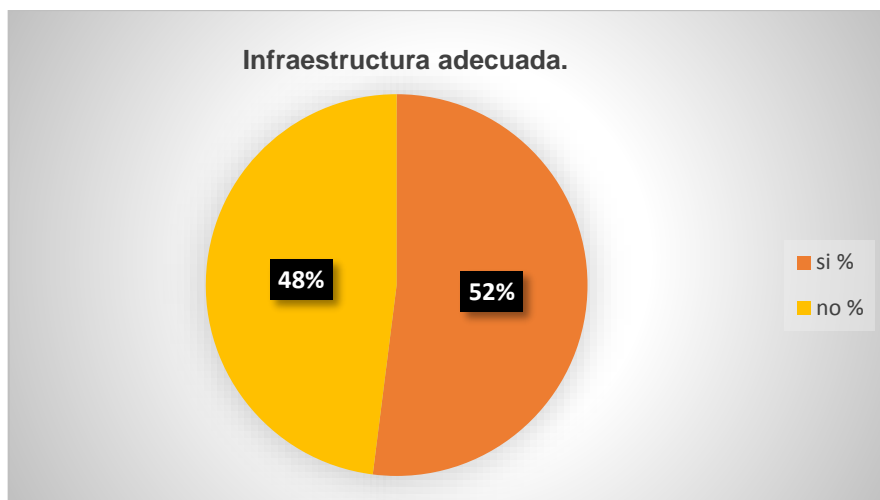
PREGUNTA Nº 11

¿Usted cree que la infraestructura es la adecuada para el número de personas privadas de libertad existentes en este centro?

Tabla 11

OPCIÓN	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	39	52%
NO	36	48%

Gráfico 11



INTERPRETACIÓN

En esta pregunta, el 52% de las personas encuestadas respondieron que si es adecuada la infraestructura del Centro de Rehabilitación Social de Macas, no obstante, el 48% respondieron que no es adecuada. Por lo tanto, un gran porcentaje de personas privadas de libertad se encuentra satisfecho con el espacio con el que cuenta, aunque un gran número de personas privadas de libertad manifiesta que no, indicando que las celdas son muy pequeñas y que existe hacinamiento.

CAPITULO III

PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL UBICADO EN LA CIUDAD DE MACAS.

Una vez realizada la investigación pertinente, la misma que fue llevada a cabo mediante encuestas personales con cada uno de los internos en dicho centro penitenciario, se han podido detectar una serie de problemas, falencias y deficiencias en el Centro de Rehabilitación Social ubicado en la ciudad de Macas, cabe recalcar que los problemas han sido obtenidos mediante testimonios de experiencias vividas por cada una de las personas privadas de libertad; y, plasmados en cada una de las encuestas obtenidas durante el proceso de intervención del presente proyecto; esta información ha sido analizada y procesada para obtener los resultados propuestos en el capítulo II, y de esta manera dar a conocer la cruda realidad que viven las personas internas dentro de este Centro de Rehabilitación social.

Al igual que en toda organización o institución, siempre hay algo que mejorar, el Centro de Rehabilitación Social de Macas no es la excepción, gracias al estudio que se realizó, se ha podido constatar que las personas que ingresan al Centro conocen sus derechos por cuenta propia, mas no porque las autoridades del mismo proporcione esta información; en el apartado de resultados del capítulo II, se puede observar que un mayor número de personas manifestaron que no recibieron información sobre sus derechos al momento de ingresar en el Centro, sabiendo que existe la obligación de dar a conocer los derechos de las personas privadas de libertad al momento de su ingreso.

En cuanto al tema de salud y alimentación, los resultados muestran un margen regular debido a que a pesar que los internos reciben sus tres comidas al día, estas no son de la calidad que debería contar un ser humano; según lo expresado en las encuestas realizadas a las personas privadas de libertad, este aspecto podría ser un factor que podría ser mejorado por parte de las autoridades nacionales y locales de

rehabilitación social, teniendo en cuenta que una mala alimentación repercute en problemas graves de salud como la gastritis, anemia, así como también problemas de desnutrición, entre otros. Además, los resultados indican que existe una diferencia de tan solo un 2% de quienes manifestaron que si se les brinda la atención médica oportuna y a quienes no, de esta manera nos podemos dar cuenta que el tema de salud está dividido, sin embargo, lo idóneo sería que la mayoría de internos manifestasen que poseen una atención médica oportuna dando a conocer así la importancia que tiene el cumplimiento de este derecho, sin duda este es otro aspecto que debe ser mejorado por parte del centro con el único fin de garantizar el bienestar de las personas internas pero aquello se advierte desde el solo hecho de falta de personal especializado en salud pública.

Por otro lado, en cuanto al derecho a la integridad, ésta está normada en varios documentos legales, donde se busca garantizar una integridad personal, sin afectar a la parte física, sexual y psicológica de las personas, aunque éstas estén privadas de su libertad (Asamblea Constituyente, 2008) (Código Orgánico Integral Penal, 2014), sin embargo, en los resultados podemos observar que 50 personas de 75 respondieron que reciben un trato regular por parte de las autoridades, lo cual constituye en la mayoría de internos la inconformidad con la atención y trato que reciben por parte del personal del centro de rehabilitación, algo similar ocurre cuando se les preguntó sobre el trato que recibían por parte de sus compañeros, expresando en su gran mayoría que no es bueno; esto quiere decir, que de una u otra manera no se está cumpliendo a cabalidad con el derecho a la integridad de las personas, cabe mencionar que una inadecuada socialización puede repercutir en conflictos donde se puede violentar la integridad personal, para lo cual sería conveniente realizar los ajustes necesarios para mejorar este aspecto y brindar un mejor trato al interno.

En cuanto a la cantidad de personas ubicadas en cada celda, de la muestra de 75 personas, 40 respondieron que se encuentran de dos a cuatro en una celda, 7 respondieron que se encuentran de cuatro a seis y 28 manifestaron que se encuentran con más de seis personas en una celda, si tomamos en cuenta lo que establece la Organización de las Naciones Unidas en las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, donde indica que, cuando se utilicen dormitorios de manera colectiva, serán ocupados por reclusos que hayan sido cuidadosamente seleccionados y aptos para relacionarse en esas condiciones, además, se propone que no exista aglomeraciones de ningún tipo en una misma celda ya que se podrían presentar conflictos de distinta índole (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2016). Gracias a los resultados obtenidos, pudimos constatar que existe sobrepoblación dentro de una misma celda y en la cárcel misma, lo cual representa otro problema grave de hacinamiento y de esta manera se estaría vulnerando varios factores que garantizan una buena calidad de vida para los internos.

Como podemos observar, en el Centro de Rehabilitación Social de Macas, existen algunos problemas que atentan contra la integridad de las personas privadas de libertad, para lo cual es necesario tomar acciones que generen cambios positivos con el único fin de garantizar el bienestar de los internos, teniendo en cuenta que ellos también son seres humanos con derechos iguales a los de otra persona; ya que el hecho de estar privados de su libertad no es motivo para restringirles y menos aún eliminar sus derechos y denigrarlos como seres humanos.

CONCLUSIONES

- Como primera conclusión, se cree conveniente mencionar que de acuerdo a los resultados, a las personas que ingresan al Centro de Rehabilitación Social de Macas en calidad de internos, poco se les informa acerca de sus derechos como reclusos, tomando en cuenta que es obligación por parte Estado y del Centro brindar esa información para que de esta manera las personas puedan tomar las acciones necesarias y sobretodo tener la oportunidad de reclamar por el cumplimiento de sus derechos en el caso que exista algún tipo de vulneración de los mismo.
- Otra de las conclusiones más importantes que se ha podido establecer gracias al estudio realizado, es el hecho de que más de la mitad de personas encuestadas supieron manifestar que no recibían la atención médica oportuna cuando esta es requerida, sin embargo un gran número respondió lo contrario, lo cual da a entender que de alguna manera se está velando por el derecho a la salud que deben tener los internos, no obstante a esto, es necesario realizar los ajustes pertinentes donde se pueda asegurar que todos los internos tengan el acceso a la salud cuando esta sea requerida, de esta manera se estaría garantizando una mejor calidad de vida dentro del Centro de Rehabilitación Social de Macas.
- Otro tema que engloba la salud de las personas es el derecho a la alimentación que se debe tener dentro de un Centro de Rehabilitación Social, y gracias a las encuestas aplicadas en el presente proyecto se ha podido determinar que si bien los internos reciben tres comidas al día, estas no son de buena calidad y de acuerdo a distintos testimonios tampoco se sirven en las cantidades necesarias, es decir, menos de lo requerido para saciar el hambre, lo cual, y como se menciona en páginas anteriores, este hecho podría repercutir en problemas de salud considerables, atentando contra el bienestar de las personas, sin duda

alguna, este es un aspecto que requiere un cambio urgente, donde se pueda ofrecer una alimentación nutritiva y balanceada a los internos para que de este modo se pueda llevar de mejor manera la difícil vida dentro de una prisión.

- Por otro lado, se cree necesario mencionar además el derecho a la integridad que deben poseer las personas internas en un Centro de Rehabilitación Social, el cual, se ve de alguna manera afectado, tomando en cuenta lo aseverado por los internos encuestados, quienes indicaron que reciben un trato no muy bueno por parte de las autoridades y de sus propios compañeros privados de libertad, situación que sin lugar a dudas atenta y afecta el bienestar de estas personas que se han considerado dentro de un grupo vulnerable, pues, al no poseer una socialización y trato adecuado, podría repercutir en conflictos internos como enfrentamientos, atentados, riñas, etc., donde los privados de libertad se estarían exponiendo a posibles daños físicos, de manera que se cree conveniente mejorar este aspecto con el único fin de salvaguardar la integridad de las personas privadas de la libertad, por haber sido sentenciados por la comisión de un delito.
- Como conclusión final, y no por eso menos importante, cabe mencionar que los Centro de Rehabilitación Social del país, necesitan de cambios, donde se busque garantizar un proceso de rehabilitación adecuado de manera que las personas inmersas en él, puedan ser reinsertadas a la sociedad sin ningún problema y ningún tipo de temor garantizando así una sociedad sin discriminación. En el contexto de mi investigación eh podido percibir que, el hecho de vivir en una cárcel, es la peor experiencia que le puede pasar a un ser humano, y a pesar de que estas personas merezcan estar privadas de su libertad, nadie tiene la potestad para arrebatar sus derechos, que son inalienables, aunque para algunos el estar internos en una prisión no sea suficiente para pagar por sus errores, hay que tener en cuenta que también ellos son seres humanos y por eso tienen los mismos derechos, sin embargo su

equivocación con la sociedad, limita esos derechos, siendo el más importante de todos, la libertad personal.

Referencias

- Alarcón, F., & Muso, D. (2009). *Los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad y su aplicación dentro del Centro de Rehabilitación Social de Latacunga* (tesis de pregrado). Universidad Técnica de Cotopaxi, Latacunga, Ecuador.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitucion de la República del Ecuador*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Declaracion-DDHH1.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2016). *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela)*. Recuperado de <http://www.refworld.org.es/docid/5698a3c64.html>
- Azcacibar, M. (2008). *Condiciones de vulnerabilidad social. Los detenidos y sus grupos de referencia*. (tesis de maestria). Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.266/te.266.pdf>
- Carpizo, J. (2011). Los Derechos Humanos: Naturaleza, denominación y características. *Cuestiones Constitucionales*, 3-29.
- Código Orgánico Integral Penal*. (2014). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *Informe sobre los Derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Americas*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>
- Equipo Técnico de la Comisión de Reforma Penitenciaria. (2013). *Modelo de Gestión Penitenciaria del Ecuador*.
- Gamboa, F. M. (2015). *La vulneración de derechos a las personas privadas de libertad y su incidencia en la rehabilitación social del Ecuador*. (tesis de pregrado). Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Ecuador.
- González, J. L. (2016). *El sistema penitenciario ecuatoriano y el cumplimiento de los Derechos Humanos en el Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en conflicto con la Ley de Riobamba durante el año 2014*. (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador. Recuperado de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/1388/1/UNACH-FCP-DER-2016-0003.pdf>
- Huertas, O., Andrade, G., Celis, E., Lara, D., Castellanos, E., & Segura, A. (2007). *La Libertad Personal en el Derechos Internacional de los Derechos Humanos*. Bogotá, Colombia: Ibañez.

Iza, C. (2014). *Los Privados de Libertad y la Falta de Políticas de Rehabilitación y Reinserción Social*. (tesis de pregrado). Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.

King's College London. (2004). *Cómo resolver el hacinamiento de las prisiones*. Recuperado de <http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/gn4span3.pdf>

Miller, A., Kism, E., Cottingham, J., & Gruskin, S. (2015). Sexual rights as human rights: a guide to authoritative sources and principles for applying human rights to sexuality and sexual health. *Reproductive Health Matters*, 16-30. doi:10.1016/j.rhm.2015.11.007

Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos. (2018). *Situación Penitenciaria*.

Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. (2016). *Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social*.

Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos-Pacto de San José*. Recuperado de http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Osses, C., y Riquelme, N. (2013). Situación de Salud de reclusos de un Centro de Cumplimiento Penitenciario, Chile. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 15. Recuperado de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1575-06202013000300003#bajo

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos. (2008). *Conceptos y características de los Derechos Humanos*. Caracas.



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

ANEXOS



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

TURNITIN



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Departamento de Investigación de la Carrera de Derecho

Certifica que:

El informe de originalidad TURNITIN correspondiente al informe final de investigación de la señorita **Daniela Lisset Jiménez Choco** con número de cedula 1401064819; correspondiente al trabajo de investigación titulado "**DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE MACAS.**", indica un 8% de índice de similitud, 9% de fuentes de internet, 9% de publicaciones y tesis de maestría, 0% coincidencias excluidas.

Para los fines legales pertinentes,

Atentamente,

Ab. Diego Idrovo Torres., Mgs

Departamento de Investigación Carrera de Derecho



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Unidad Académica de Jurisprudencia,
Ciencias Sociales y Políticas
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

CALIFICACIÓN

Cuenca, 25 de septiembre del 2018

Sr. Doctor

Ernesto Robalino Peña.

**DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS SOCIALES,
PERIODISMO, INFORMACION, Y DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CUENCA.**

Su despacho. -

De mi consideración.

DR. LUIS MANUEL FLORES IDROVO MGS, docente de la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca, en mi calidad de tutor de la estudiante la señorita DANIELA LISSET JIMÉNEZ CHOCO, con numero de cedula 140106481-9; correspondiente al Trabajo de Investigación titulado "Determinación del cumplimiento de los derechos de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas"; informo a Usted que, dicho trabajo de investigación ha sido realizado de acuerdo a los parámetros, disposiciones legales y reglamentarias de esta casa de estudios superior.

De conformidad con el artículo 10 literal D, del Reglamento de la Unidad de Titulación de Grado y Programas de Posgrado vigente, emito mi criterio favorable para que se proceda a la sustentación y defensa del presente trabajo de investigación.

La nota obtenida, correspondiente a este trabajo de investigación es de 30/30 puntos.

Adjunto el certificado del Sistema Antiplagio Turnitin, suscrito por el Abogado Diego Idrovo Torres, responsable del Departamento de investigación de la carrera.

Es todo cuanto puedo informar respecto a mis labores como tutor de la mentada estudiante.

Atentamente,


DR. LUIS MANUEL FLORES IDROVO MGS



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

RESUMEN

ABSTRACT



CENTRO DE IDIOMAS

RESUMEN

Actualmente la lucha por los derechos humanos cada vez toma más vigencia, en la presente investigación se determina el grado de cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social ubicado en la ciudad de Macas y de esta manera se da a conocer la situación actual y los diferentes problemas que existen en el mencionado Centro. Para el trabajo de campo se tomó una muestra de 75 personas privadas de libertad y se aplicó una encuesta con preguntas relacionadas a este contexto. El Centro de Rehabilitación Social hace lo posible para garantizar estos derechos, sin embargo, no se está cumpliendo en su totalidad, principalmente el derecho a la salud, el derecho a una buena alimentación y el derecho de ser informados al momento de ingresar en calidad de internos. Al finalizar la investigación se detectó problemas que están afectando a las personas privadas de libertad, los cuales deberían ser solucionados para mejorar la calidad de vida.

Palabras claves: DERECHOS, HUMANOS, PERSONAS, PRIVADAS, LIBERTAD.





CENTRO DE IDIOMAS

ABSTRACT

Currently, the fight for human rights is becoming more and more important, in the present study the gradation of fulfillment of the rights of the people private of liberty in the Social Rehabilitation Center located in the city of Macas is determined and in this way is given to know the recent situation and the different problems that exist in the above-mentioned Center. For the fieldwork, a sample of 75 people privated of their liberty was taken and a survey was applied with questions related to this context. The Social Rehabilitation Center does everything possible to guarantee these rights; however, it is not being fulfilled in its entirety, mainly healthy, a good diet, and the right to be informed at the time of entering as an internal. At the end of the research, problems were detected that are affecting people who are private of liberty, which should be solved to improve the quality of life.

KEY WORDS: RIGHTS, HUMANS, PEOPLE, PRIVATE, LIBERTY.

Cuenca, 24 de septiembre de 2018

EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE FUE TRADUCIDO POR PERSONAL DEL CENTRO PARA LO CUAL DOY FE Y SUSCRIBO


LIC. ESTHELA VELEZ SACOTO. MG.SC

DIRECTORA



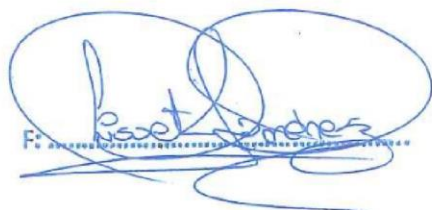
PERMISO PARA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL



PERMISO DEL AUTOR DE TESIS PARA SUBIR AL REPOSITORIO
INSTITUCIONAL

Yo, DANIELA LISSET JIMÉNEZ CHOCO portador(a) de la
cédula de ciudadanía N° 140106481-9 En calidad de autor/a y titular de los derechos
patrimoniales del trabajo de titulación
"DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS
DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL
CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE MACAS" de
conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los
Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de
Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra,
con fines estrictamente académicos, Así mismo; autorizo a la Universidad para que realice la
publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo
dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 26 de septiembre de 2018


F:



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

SOLICITUD Y DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



SOLICITUD PARA:

Beca o ayuda económica, Justificación de faltas, Justificación de pruebas, Justificación de trabajos, Justificación de lecciones, Justificación de prácticas, Licencia eventual, Examen postergado, Examen supletorio, Segunda matrícula, Tercera matrícula, Matrícula especial, Matrícula extraordinaria, Record académico, Hojas certificadas, Examen suficiencia, Tutorías, Rectificación de nombres, Malla curricular, Reposición de título, Otros

Fecha: 21 de Febrero de 2018
 Dirigido a: Dr. Ernesto Robalino Peña
 Solicitante: Decano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
Daniela Kisset Jiménez Choco
 Carrera: Derecho
 Año/Ciclo: 10^{mo} Paralelo: "A"
 Asunto: Solicito a Usted y por su intermedio al Consejo Directivo la aprobación de mi diseño de trabajo de investigación previo a la obtención del título de Abogada, con el tema: "Determinación del cumplimiento de los derechos de las Personas Privadas de Libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas".

[Handwritten signature]

Solicitante

Constancia de Presentación.- Fecha: _____

Hora: _____

Resolución: _____



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO

21 FEB 2018

RECIBIDO

HORA: _____ FIRMA: *[Signature]*



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Valor \$ 5,00

Nº 0093438

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO,
INFORMACIÓN Y DERECHO

CARRERA DE DERECHO

DISEÑO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA
REPÚBLICA.

TÍTULO: DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS
DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE
REHABILITACIÓN SOCIAL DE MACAS.

AUTOR: DANIELA LISSET JIMÉNEZ CHOCO

TUTOR: MGS. LUIS MANUEL FLORES IDROVO

FECHA: 2018



21 FEB 2018

RECIBIDO

HORA: FIRMA: 

1. Estructura del diseño del proyecto de investigación:

1.1. Tema

Los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad.

1.2. Título

Determinación del cumplimiento de los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas.

1.3. Justificación

Todas las personas somos iguales ante la Ley y en el caso de las Personas Privadas de la Libertad no es la excepción, a pesar de que se les limita el derecho a la Libertad personal, los demás derechos no dejan de ser parte de ellos de acuerdo a la Ley, sin embargo al estar en ese estado de encierro, sus derechos pueden ser vulnerados por ello se les considera dentro de los grupos vulnerables y de Atención Prioritaria según el artículo 35 de la Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador-2008 en su artículo 51 reconoce a las Personas Privadas de la Libertad: el derecho a no ser aisladas, a comunicarse, a recibir visitas, a declarar sobre el trato recibido, a contar con recursos humanos y necesarios para gozar de salud integral, a la atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas, a recibir atención preferente y especializada en caso de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad; y a contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.

En la actualidad, se puede evidenciar un cierto descuido por parte de las autoridades en cuanto al control y regulación de los derechos en los

Centros de Rehabilitación Social, esto genera un sinnúmero de conflictos, especialmente con las Personas Privadas de Libertad que ingresan a los mencionados centros.

El desconocimiento de la situación actual del Centro de Rehabilitación Social de Macas, es lo que ha motivado la planificación del presente proyecto el cual mediante información obtenida directamente se determinará si se está cumpliendo en la aplicación de los derechos de las Personas Privadas de la Libertad.

Además, el presente proyecto busca determinar si existe algún tipo de vulneración a los derechos de las Personas Privadas de la Libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas, para lo cual se ha formulado las siguientes preguntas de investigación, ¿Existe algún tipo de vulneración contra la integridad de las personas privadas de la libertad de en el Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Macas?, ¿La calidad de vida de los privados de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas goza de garantías necesarias para cuidar la integridad de sus internos?. Estas preguntas nos ayudará a resolver esta problemática y con los resultados se podrán tomar cartas en el asunto con el único fin de proteger su integridad y el cumplimiento de sus mencionados derechos.

1.4. Formulación del Problema

¿Cuál es la situación actual en cuanto al cumplimiento que debe observar el Centro de Rehabilitación Social de Macas en la aplicación de los Derechos Humanos a las Personas Privadas de Libertad?

1.5. Objeto de estudio

Derechos Humanos

1.6. Campo de acción

Centro de Rehabilitación Social de Personas Adultas, ubicado en la Ciudad de Macas.

1.7. Líneas de investigación de la carrera

Derechos Humanos y Pluralismo Jurídico.

1.8. Objetivo General

Determinar cuál es la situación actual en cuanto al cumplimiento que debe observar el Centro de Rehabilitación Social de Macas en la aplicación de los Derechos Humanos a las Personas Privadas de Libertad.

1.9. Objetivos Específicos.

- Analizar los contenidos teórico-jurídicos en los que se enmarca los derechos de las Personas Privadas de la Libertad como integrantes de grupos vulnerables.
- Especificar los derechos fundamentales del ser humano aplicables en el Centro de Rehabilitación Social de Macas.
- Establecer los principales problemas que afectan a las Personas Privadas de la Libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas.

1.10. Tipo de investigación

El tipo de investigación es **cualitativo**, ya que se determinará la situación actual en cuanto a la aplicación de los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, y se analizará si existe algún tipo de vulneración de derechos.

Para esta investigación se utilizará la técnica de revisión bibliográfica y artículos científicos.

Además esta investigación, tiene alcance descriptivo y exploratorio.

Es **descriptivo** puesto que se va conocer y puntualizar la situación actual de cómo el Centro de Rehabilitación Social de Macas garantiza los derechos de las Personas Privadas de Libertad.

Al ser un tema poco estudiado, esta investigación tiene alcance **exploratorio** ya que busca determinar el grado de cumplimiento que debe observar el Centro de Rehabilitación Social de Macas en la aplicación de los derechos a las Personas Privadas de Libertad.

1.11. Marco Teórico y Conceptual

Todas las personas tenemos derechos tan solo por el hecho de haber nacido, serán los mismos en cualquier lugar del mundo sin distinción de sexo, color, raza, posición económica, religión, etc.

Los Derechos Humanos tienen su origen a partir del caos y desastre que causó la segunda guerra mundial, es por eso que el 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba y proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 1 establece que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948). Además, todas las personas tenemos derecho a que se respete nuestra integridad física, psicológica y moral (Organización de los Estados Americanos, 1969).

De acuerdo a los estándares de Derechos Humanos los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y hacer cumplir los derechos de las personas (Alice M. Miller, Eszter Kism, Jane Cottingham & Sofia Gruskin, 2015).

Por otro lado, los derechos indispensables de quienes se encuentren privados de su libertad son: la vida, la integridad personal, la atención médica y las relaciones familiares (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011), en lo que se refiere al derecho a la vida es alarmante la situación puesto que existe mucha violencia en los centros y muchas de las veces ciertas personas toman el control de los mismos.

Las personas privadas de la libertad se encuentran bajo la protección y responsabilidad del Estado por el tiempo que dure su detención (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011), por lo tanto, no porque se encuentran privados de su libertad dejan de ser titulares de otros derechos, si bien es cierto estas personas han atentado contra un bien jurídico protegido ya sea por error o por otra circunstancia, no es menos cierto que siguen siendo seres humanos y merecen también una vida digna.

Huertas Díaz et al. (2007) manifiestan que: "El respeto jurídico del postulado de la dignidad humana es que otorga titularidad de derechos, esto es, pone en cabeza de la persona la propiedad de los derechos humanos en cuanto constituyen la concreción del respeto a ella debido" (p.118).

La Comunicación Nº 458/1991 (1991), dictamen del Comité de Derechos Humanos, dentro del proceso Nº CCPR/C/51/D/458/1991, manifiesta que: sin que importe la economía del Estado, este tiene la obligación de cubrir con los requerimientos básicos en los centros de reclusión, aunque la situación económica puedan hacerlo difícil. Según las Naciones Unidas (1955), los requerimientos mencionados son: un lugar con aire suficiente; instalaciones sanitarias adecuadas; prendas que no sean degradantes ni humillantes; cama individual, alimentación con un valor nutritivo suficiente para mantener la salud, un médico calificado con conocimientos psiquiátricos, entre otros.

Con respecto a la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 11 numeral 3 establece que: "Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte" (Asamblea Constituyente, 2008). Además en el artículo 51 reconoce a las Personas Privadas de Libertad los siguientes derechos:

1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria. 2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho. 3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad. 4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad. 5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas. 6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en período de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad. 7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia. (Asamblea Constituyente, 2008)

Así mismo, la Constitución reconoce y garantiza a todas las personas el derecho a una vida digna, la integridad física, psicológica, moral y sexual, y prohíbe la tortura y los tratos inhumanos y degradantes (Asamblea Constituyente, 2008).

Por otra parte, el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 12 señala que las personas que se encuentren privadas de su libertad gozarán de los derechos y garantías de la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos, señala los siguientes: La integridad, libertad de expresión, libertad de conciencia y religión, trabajo, educación, cultura, recreación, privacidad personal y familiar; protección de datos de carácter personal, derecho a asociarse, derecho al sufragio, derecho a dar quejas; peticiones, información, salud, alimentación, derecho a relacionarse con sus familiares, derecho a comunicarse y derecho a recibir visitas (Código Orgánico Integral Penal , 2014).

El Sistema Nacional de Rehabilitación Social también establece en su artículo 18 que toda persona que se encuentre privada de su libertad será tratada humanamente, con irrestricto respeto a su dignidad inherente, a sus derechos y garantías fundamentales; y además se asegurarán las condiciones mínimas que sean compatibles con su dignidad. Establece que

las personas privadas de la libertad tendrán derecho a tres comidas diarias, con componentes nutricionales equilibrados y en horarios adecuados; en cuanto a la vestimenta será adecuada de acuerdo al clima, sexo e identidad de género, estas no podrán ser humillantes ni degradantes (Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2016).

Con respecto a la población carcelaria actual, existen 36.661 Personas Privadas de Libertad a nivel nacional y se suman un promedio de 400 personas por mes, dando lugar a la sobrepoblación en los Centros de Rehabilitación Social, cabe señalar que el país tiene un 34.65% de hacinamiento, la capacidad instalada efectiva es 27.227 personas, es decir existe una sobre población de 9.434 Personas Privadas de Libertad, según los últimos datos emitidos en diciembre del año 2017. (Ministerio de Justicia, Situación Penitenciaria 2017, 2017), eso significa que se están vulnerando derechos en los mencionados centros puesto que no permite una adecuada rehabilitación social y además, “el hacinamiento es causa también de insalubridad” (González Robalino, 2016).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos observa que:

El hacinamiento es la consecuencia previsible de los siguientes factores fundamentales: (a) la falta de infraestructura adecuada para alojar a la creciente población penitenciaria; (b) la implementación de políticas represivas de control social que plantean la privación de la libertad como respuesta fundamental a las necesidades de seguridad ciudadana (llamadas de “mano dura” o “tolerancia cero”); (c) el uso excesivo de la detención preventiva y de la privación de libertad como sanción penal; y (d) la falta de una respuesta rápida y efectiva por parte de los sistemas judiciales para tramitar, tanto las causas penales, como todas aquellas incidencias propias del proceso de ejecución de la pena (por ejemplo en la tramitación de las peticiones de libertad condicional). (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011)

Y para finalizar, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, que es el organismo encargado de la justicia en el Ecuador, tiene como misión:

Velar por el acceso a una justicia oportuna, independiente y de calidad, promover la paz social, la plena vigencia de los Derechos Humanos, el ejercicio de cultos y su regulación, mejorar la rehabilitación y su reinserción social en las personas adultas privadas de libertad y el desarrollo integral en adolescentes en conflicto con la ley penal, mediante normas, políticas, programas, proyectos y actividades coordinadas con las instituciones relacionadas. (Ministerio de Justicia, 2017)

Palabras:

Derechos.

“Facultades y obligaciones que derivan del estado de una persona, o de sus relaciones con respecto a otras” (Asociación de Academias de la lengua española, 2017).

Humano.

“Pertenciente o relativo al hombre” (Asociación de Academias de la lengua española, 2017).

Persona.

“Son personas todos los individuos de la especie humana, cualesquiera que sean su edad, sexo o condición. Divídense en ecuatorianos y extranjeros” (Código Civil , 2005).

Libertad.

“Estado de quien no está preso” (Asociación de Academias de la lengua española, 2017).

1.12. Hipótesis

- 1) La falta de seguridad y las condiciones de vida de las Personas Privadas de Libertad atentan contra la integridad de las Personas Privadas de Libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Personas Adultas, ubicado en la Ciudad de Macas.
- 2) El Centro de Rehabilitación Social de Personas Adultas, ubicado en la Ciudad de Macas, garantiza tanto la seguridad como los derechos de las Personas Privadas de Libertad.

1.13. Métodos a utilizarse

En cuanto a la fundamentación teórica, el método a utilizarse será el **analítico** porque permitirá realizar un estudio de los derechos que tienen las Personas Privadas de la Libertad y determinar si estos son restringidos en el Centro de Rehabilitación Social de Macas, esto se realizará mediante revisión bibliográfica misma que contendrá la base teórica de la investigación.

Con respecto a la parte de diagnóstico situacional se utilizará el método **sintético** puesto que a través de la información obtenida se especificará los derechos humanos que son aplicables en el Centro de Rehabilitación Social de Macas, esto se realizará mediante cuestionarios a las Personas Privadas de Libertad y una entrevista a la Directora del mencionado centro.

Y, por último, en la etapa de propuesta se aplicará el método **analítico** puesto que se analizará los resultados obtenidos durante la investigación se podrá establecer los problemas que están afectando a las Personas Privadas de la Libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas.

1.14. Población y Muestra

Población

La población para el presente proyecto se encuentra compuesta por: Directora del Centro de Rehabilitación Social de Macas y Personas Privadas de Libertad.

Según datos entregados por la Doctora María Teresa Torres, Directora del Centro de Rehabilitación Social de Macas, existen 346 Personas Privadas de Libertad en el mencionado centro.

Directora del Centro de Rehabilitación Social de Macas	1
Personas Privadas de la Libertad	346

Muestra

En lo que se refiere a las Personas Privadas de Libertad se trabajará con una muestra y se aplicará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(N\alpha^2 Z^2)}{((N-1) e^2 + \alpha^2 Z^2)}$$

(n)= Tamaño de la muestra.

(N)= Tamaño de la población.

(e)= Error esperado. Mientras más pequeño es el margen de error, más cerca estás de tener la respuesta correcta dado cierto nivel de confianza.

(α)= Varianza. Este dato es generalmente desconocido y se suele poner =0,5.

(Z)= Nivel de confianza. Es una medida de la seguridad de que tu muestra refleja de forma precisa la población, dentro de su margen de error. Los estándares comunes usados por los investigadores son 90 %, 95 % y 99%.

La puntuación **Z** es la cantidad de desviaciones estándar que una proporción dada se aleja de la media. Para encontrar la puntuación **z** adecuada, consulta la tabla a continuación:

Nivel de confianza deseado	Puntuación z
80 %	1.28
85 %	1.44
90 %	1.65
95 %	1.96
99 %	2.58

En nuestra investigación el nivel de confianza es de 95%, que equivale a 1.96.

n	Muestra	75	
N.	Población	346	
e	Error esperado	10%	85%
©	Varianza	0,5	
z	Valor tabla z	1,96	95%

Para el presente proyecto, se trabajará con un total de 76 personas.

1.15. Cronograma de Tareas

Actividades	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
	1	2	3	4	5	6
Revisión y selección de la información bibliográfica de las teóricas y conceptos.	X					
Elaboración de la fundamentación teórica.	X					
Elaboración de los instrumentos para la recolección de información.	X					
Validación de los instrumentos de recolección de información.		X				
Aplicación de los instrumentos y recolección de información.		X				
Procesamiento y análisis de la información.			X			
Elaboración del informe de diagnóstico de la investigación.			X			
Contrastación con las teóricas, elaboración de propuesta, conclusiones, recomendaciones.				X		
Elaboración del informe final de la investigación				X		
Presentación del informe final en la secretaria de la Unidad Académica.					X	
Sustentación individual ante un tribunal de grado.						X

1.16. Referencias

- Alice M. Miller, Eszter Kism, Jane Cottingham & Sofia Gruskin. (2015). Sexual rights as human rights: a guide to authoritative sources and principles for applying human rights to sexuality and sexual health. *Reproductive Health Matters*, 16-30. doi:10.1016/j.rhm.2015.11.007
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitucion de la República del Ecuador*. Quito.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de Diciembre de 1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de Declaración Universal de los Derechos Humanos: <http://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Declaracion-DDHH1.pdf>
- Asociación de Academias de la lengua española. (2017). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de Diccionario de la lengua española : <http://dle.rae.es/?id=CGv2o6x>
- Código Civil*. (2005). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Código Orgánico Integral Penal*. (2014). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *Informe sobre los Derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Americas*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>
- Comunicación N° 458/1991 (26 de Febrero de 1991). Obtenido de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1397.pdf?view=1>
- González Robalino, J. L. (2016). El Sistema Penitenciario ecuatoriano y el cumplimiento de los Derechos Humanos en el Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en conflicto con la Ley de Riobamba durante el año 2014. Riobamba, Ecuador. Obtenido de El Sistema Penitenciario ecuatoriano y el cumplimiento de los Derechos Humanos en el Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en conflicto con la Ley de Riobamba durante el año 2014.
- Huertas Díaz, O., Andrade Bolaños, G., Celis Pulido, E. E., Lara Acuña, H. D., Castellanos Roso, E., & Segura Penagos, A. (2007). *La Libertad*

Personal en el Derechos Internacional de los Derechos Humanos.
Bogotá, Colombia: Ibañez.

Ministerio de Justicia, D. H. (Diciembre de 2017). *Situación Penitenciaria 2017.* Obtenido de Situación Penitenciaria 2017.

Ministerio de Justicia, D. H. (2017). *Valores/Misión/Visión.* Obtenido de Valores/Misión/Visión: Velar por el acceso a una justicia oportuna, independiente y de calidad, promover la paz social, la plena vigencia de los Derechos Humanos, el ejercicio de cultos y su regulación, mejorar la rehabilitación y su reinserción social en las personas adultas p

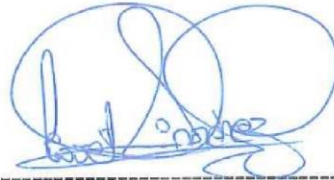
Naciones Unidas. (1955). *Reglas mínimas para tratamiento de reclusos.* Obtenido de Reglas mínimas para tratamiento de reclusos: <http://portal.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/derechoshumanosysistemasdecarcelarios/documentos/Reglasminimasparaeltreatmentodelosreclusos.pdf>

Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. (20 de Febrero de 2016). *Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.* Obtenido de Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social: <http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2017/12/4-Reglamento-del-Sistema-Nacional-de-Rehabilitacion-Social.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (7 al 22 de Noviembre de 1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos-Pacto de San José.* Obtenido de Convención Americana sobre Derechos Humanos-Pacto de San José: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

1.17. Firmas del tutor y del responsable de investigación que aprueba el diseño.

Cuenca, 20 de Febrero de 2018

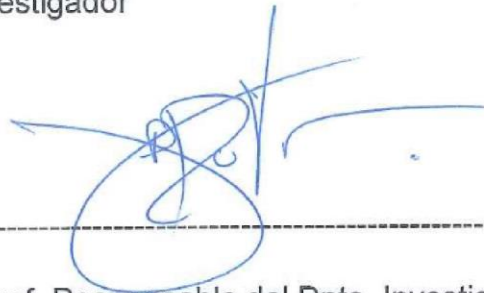


DANIELA LISSET JIMÉNEZ CHOCO

Investigador



Tutor Mgs. Luis Flores Idrovo.



Prof. Responsable del Dpto. Investigación
Ab. Diego Idrovo.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Unidad Académica de Jurisprudencia,
Ciencias Sociales y Políticas
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Fecha: _____

Aprobado en sesión del H. Consejo Directivo de fecha: _____

Asesor Jurídico

Unidad Académica de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y
Derecho.

Cuenca, 13 de marzo de 2018

Señor Doctor

Lisandro Martínez Andrade

COORDINADOR ZONAL 6 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS.

Su despacho.

Señor Coordinador:

Quienes comparecemos **Daniela Lisset Jiménez Choco**, portadora de la cédula de identidad número 1401064819, estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca-Matriz; y, Dr. Luis Manuel Flores Idrovo Msc., profesor de Derecho Penal y Procesal Penal de UCACUE, en calidad de -Tutor- del trabajo de investigación, solicitamos a vuestra Autoridad de manera respetuosa y comedida se autorice el ingreso de la referida estudiante **Jiménez Choco** al Centro de Rehabilitación Social de Macas para realizar un estudio mediante encuestas a las Personas Privadas de la Libertad en dicho Centro; esto con el fin de realizar el trabajo de titulación cuyo tema es: "Determinación del cumplimiento de los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas"; exploración académica que se debe realizar como requisito indispensable previo a la obtención del título de Abogado.

Cabe recalcar que el estudio se hará en coordinación con la Doctora María Teresa Torres persona que se encuentra al frente de la Dirección del Centro de Rehabilitación Social de Macas.

Por su atención prestada a mi petición, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Daniela Lisset Jiménez Choco

ESTUDIANTE

Doctor Luis Manuel Flores Idrovo

TUTOR DE TESIS

Fecha, Derechos Humanos y Cultos
FECHA: 13 MAR 2018
HORA: 10:50
NOMBRE: [Handwritten]
FIRMA: [Handwritten]



Memorando Nro. MJDHC-CJDHCZ6-2018-0688-M

Cuenca, 26 de marzo de 2018

PARA: Sra. Dra. Rosana Alvarado Carrión
Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN TRABAJO
DE TITULACIÓN MEDIANTE ENCUESTAS A LAS PACL DEL CRS
MACAS

De mi consideración:

Por medio del presente, adjunto sírvase encontrar el oficio s/n suscrito por la Srta. Daniela Lisset Jimenez Choco, estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca, y su Tutor de Tesis el Dr. Luis Flores Idrovo, en el que solicita autorización para realizar su trabajo de titulación, con el tema "*Determinación del cumplimiento de los Derechos de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas*", por lo que adjunta el diseño de trabajo investigación.

Documentación que remito a usted para su análisis y trámite conforme corresponda, se adjunta 17 fojas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Rafael Lizandro Martínez Andrade
COORDINADOR DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, ZONAL 6

Anexos:

- solicitud_daniela_lisset_jimenez_choco.pdf
- exp_1_diseño_de_tesis_daniela_lisset_jimenez_choco.pdf
- exp_2_diseño_de_tesis_daniela_lisset_jimenez_choco.pdf

bo



Cuenca, 15 de junio del 2018

Señor Doctor:

Lisandro Martínez Andrade

COORDINADOR ZONAL 6 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS.

Su despacho.

Señor Coordinador:

Quienes comparecemos, **DANIELA LISSET JIMENEZ CHOCO**, portador de la cédula de identidad número: 1401064819, estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca; y **DR. LUIS MANUEL FLORES IDROVO**, profesor de la carrera de derecho, de la manera más comedida nos dirigimos a su Autoridad, con el propósito de que me conceda la autorización de ingreso al Centro de Rehabilitación de Macas, esto con el fin de realizar el trabajo de titulación cuyo tema es: "Determinación del cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas", exploración académica que se debe realizar como requisito indispensable previo a la obtención del título de Abogado.

El estudio se realizará mediante encuestas y entrevistas dirigidas a las Personas Privadas de Libertad, a la Directora del Centro de Rehabilitación Social de Macas, mismas que permitirán determinar la situación actual del mencionado Centro en cuanto a la aplicación de los derechos humanos.

Por su atención prestada, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Adjunto:

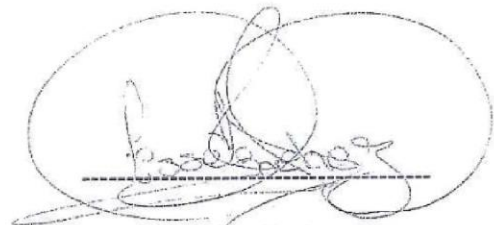
La propuesta a ser aplicada en el Centro dónde se realizará la investigación; y,

Los instrumentos técnicos a aplicarse (encuestas, entrevista).

Atentamente;


Dr. Luis Manuel Flores Idrovo

Tutor


Daniela Lisset Jimenez Choco

Correo electrónico: lisset-jime@holmail.com
Celular: 0993747175

 Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

15 JUN 2018

12/15
17



Memorando Nro. MJDHC-CJDHCZ6-2018-1460-M

Cuenca, 26 de junio de 2018

PARA: Sra. Mgs. Cassandra Catherine Arciniegas Sanmartin
Directora de Tratamiento y Plan de Vida para Adultos

ASUNTO: Requisitos previos para realizar trabajo de investigación en el Centro de Rehabilitación de Privación de Libertad de Macas

De mi consideración:

En referencia al Memorando N° MJDHC-SRSRMCPA-DTPVPA-2018-0242-M, en el que solicita los siguientes requisitos:

- Remitir los instrumentos técnicos a aplicarse (entrevistas y encuestas); y,
- Propuesta suscinta a ser aplicada al Centro donde se realizará la investigación.

Adjunto al presente sírvase encontrar la información requerida y presentada por la a señorita Daniela Lisset Jimenez Choco, estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca, quien solicitó autorización para realizar su trabajo de tesis, con el tema: "*Determinación del cumplimiento de los Derechos de las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas*", para su respectivo análisis y aprobación.

Se adjunta en digital y físico (5 fojas útiles).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Rafael Lizandro Martínez Andrade
COORDINADOR DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, ZONAL 6

Referencias:

- MJDHC-SRSRMCPA-DTPVPA-2018-0242-M

Anexos:

- daniela_lisset_jimenez_choco_modelo_de_encuesta.pdf

bo



Documento firmado electrónicamente por:
**RAFAEL LIZANDRO
MARTINEZ ANDRADE**

Memorando Nro. MJDHC-SRSRMCPA-2018-1439-M

Quito, D.M., 04 de julio de 2018

PARA: Srta. Abg. Iralda Beatriz Rivadeneira Ortega
Directora del Centro de Privación de Libertad de Personas adultas Macas

ASUNTO: Autorización de ingreso para que la señorita Daniela Lisset Jiménez Choco, estudiante de la Universidad Católica de Cuenca, ingrese a su Centro a realizar trabajo de titulación.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MJDHC-CJDHCZ6-2018-1460-M, de 26 de junio de 2018 suscrito por el Dr. Rafael Lizandro Martínez Andrade, Coordinador de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Zonal 6, donde manifiesta que la señorita Daniela Lisset Jiménez Choco, con cédula de ciudadanía 1401064819, estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca, solicita autorización para realizar su trabajo de titulación en el tema: "Determinación del cumplimiento de los Derechos de las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Macas".

En atención al Art. 12, numerales 1, 5 y 6 del Código Orgánico Integral Penal, se solicita guardar la absoluta reserva y protección de los datos de carácter personal, mismos que incluyen acceso y uso de esta información.

Además, se requiere que las personas privadas de libertad que participarán en esta actividad, lo hagan de una manera voluntaria, sin presión y que se respete su decisión; cabe indicar, que el personal de seguridad y de educación deben hacer el respectivo acompañamiento durante el tiempo que conlleve este proceso.

Ante lo expuesto, se autoriza el ingreso de la persona en mención, el miércoles 11 de julio de 2018, a partir de las 09:00, tomando en cuenta las recomendaciones antes descritas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Victor Dustin Ortega Sanchez
**SUBSECRETARIO DE REHABILITACIÓN SOCIAL, REINSERCIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES
PARA ADULTOS ENCARGADO**

Copia:

Sra. Mgs. Cassandra Catherine Arciniegas Sammartín
Directora de Tratamiento y Plan de Vida para Adultos

Sr. Abg. Jhony Gustavo Peñafiel Villavicencio
Especialista

Srta. Psic. Carmela del Pilar Rojas Tixe
Analista

Sra. Dra. Liliana Dolores Mercedes Macías Menéndez
Analista

Imp/ta



Documento firmado electrónicamente por:
**VICTOR DUSTIN
ORTEGA SANCHEZ**

Av. Colón entre Diego de Almagro y Reina Victoria, Edif. Torres de Almagro, Mezzanine - Quito
Telf.: +(593) 2 395 5840
Mail: info@minjusticia.gob.ec
www.justicia.gob.ec

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
CARRERA: DERECHO

ENCUESTA ENFOCADA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE MACAS.

Preguntas:

1. ¿Usted conoce los derechos que tienen las personas privadas de libertad?

SI ()

NO ()

2. ¿Al momento que usted ingresó al centro de rehabilitación social, se le informó sobre sus derechos, las normas del establecimiento y los medios que dispone para formular quejas y peticiones?

SI ()

NO ()

3. ¿Cuándo usted se encuentra enfermo recibe atención médica de manera oportuna?

SI ()

NO () ¿Por qué?.....

4. ¿Usted goza de las tres comidas básicas del día (desayuno, almuerzo y merienda)?

SI ()

NO ()

5. ¿Cómo califica la alimentación que recibe en el Centro de Rehabilitación Social de Macas?

Excelente ()

Bueno ()

Regular ()

Malo ()

Muy malo ()

6. ¿Usted está estudiando dentro del Centro de Rehabilitación Social?

SI ()

NO ()

7. ¿Qué trato recibe usted por parte de las autoridades?

Bueno ()

Regular ()

Malo ()

8. ¿Cómo es el trato que recibe por parte de sus compañeros privados de libertad?

Bueno ()

Regular ()

Malo ()

9. ¿Cuántas personas se encuentran en una celda?

Una ()

De dos a cuatro ()

De cuatro a seis ()

De seis en adelante ()

10. ¿Sus quejas son atendidas de manera oportuna por parte de la autoridad competente del centro de privación de libertad?

Si ()

No ()

11. ¿Usted cree que la infraestructura es la adecuada para el número de personas privadas de libertad existentes en este centro?

Si ()

No ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

FOTOGRAFÍAS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE MACAS



Espacio de recreación del Centro de Rehabilitación de Macas (canchas y patios).



Entrada a los talleres y patios del Centro.



Taller de carpintería.



Espacio de lavandería.



P.P.L en horas de almuerzo.



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO